

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS  
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) ACEPTASE la donación ofrecida por Elvio Santiago Dabbene de los derechos y acciones indivisos equivalentes al 50 % del inmueble descripto como lote 46, de la mensura y subdivisión del lote A de la manzana 39, parcela 46, sito en calle Independencia 606 de la Ciudad de Las Varillas:

Art. 2) ADQUIERASE el 50 % de los derechos y acciones indivisos de inmueble descripto precedentemente mediante la compensación por suma de \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos) por tributos adeudados y devengarse sobre los siguientes inmuebles ubicados en calle 9 de Julio 565 Nro de cuenta 3766 de Elvio Dabbene y Sra., 9 de Julio 352 Nro de cuenta 1285 de Elvio y Osvaldo Dabbene y Córdoba 162 Nro de cuenta 105 de Elvio Dabbene y Otros:

Art. 3) AUTORIZASE al Intendente Municipal Juan Pablo Rujinsky suscribir la escritura traslativa de dominio correspondiente:

Art. 4) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al R. Municipal B.O. y Archívese.

ORDENANZA Nº: 49/95

FECHA DE SANCION: 19/07/95

MARIANA SONIA CARRASCO  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PAUL ANTONIO PARMIGIANI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 298 DEL 21 / 07 / 95